



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante decreto número 318 de fecha 29 de enero de 2026, en relación con el Expediente 182/2026, ha dictado lo siguiente:

“Visto que en la sesión extraordinaria de organización y funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real celebrada en el día 03/07/2023 entre otros

Punto 5. Adopción de acuerdo, si procede, de propuesta de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva/parcial y fijación de retribuciones de los concejales.:

“.....

“Primero. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el cómputo de 35 horas semanales

- Dedicación exclusiva (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias.

- Dedicación parcial. (Porcentaje 75 %)

- *Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación*
- *Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal.*

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.

Vista la providencia de la Alcaldía de 13/01/2026 justificando la necesidad de la modificación del régimen de dedicación de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Patrimonio, considerando los informes que consta en el expediente.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Tramitado el correspondiente expediente, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2026 se adoptan los siguientes acuerdos:

“Primero.- Autorizar el incremento del régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio, pasando de una dedicación parcial del 75% a dedicación exclusiva del 100% tomando como referencia en el cómputo de 35 horas semanales. Surtiendo efectos desde 01 de enero de 2026.

Segundo.- Asignar a la concejalía delegada de Urbanismo y Patrimonio unas retribuciones anuales brutas de 38.242,56 euros, sin perjuicio de las indemnizaciones, asistencias y demás complementos retributivos, que, en su caso, se pudieran originar.

Tercero.- Modificar, el punto primero del acuerdo de Pleno en lo relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales quedando redactado como sigue:

Donde dice:

“Primero. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el computo de 35 horas semanales

- Dedicación exclusiva (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias.
- Dedicación parcial (Porcentaje 75 %)**
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal “**

Debe decir:

“Primero. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el computo de 35 horas semanales

- Dedicación exclusiva (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal**
- Dedicación parcial (Porcentaje 75 %)**
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación “

Modificar el punto segundo en cuanto a las cuantías a percibir, sin perjuicio de las actualizaciones retributivas a día de la fecha del presente acuerdo:

Donde dice:

“Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta





Ayuntamiento de Alcalá la Real

en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.*

Debe decir:

“Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.*
- *El cargo de Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.* “

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.P. de Jaén, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por cuantía de 50.977,33€, que corresponden a las retribuciones brutas y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la corporación, habilitando para ello el crédito suficiente y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente a las Areas de Intervención, Tesorería y aquellas otras que se consideren afectadas a los efectos oportunos.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y teniendo en cuenta las atribuciones previstas en el artículo 21. 1 de dicho texto legal, esta Alcaldía **resuelve**:

Primero.- Modificar el régimen de dedicación de la concejala Doña Encarnación Pérez Muñoz , Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha de , que de conformidad con el acuerdo de Pleno pasa de dedicación parcial del 75% a dedicación exclusiva del 100% tomando como referencia el cómputo de 35 horas semanales.

Segundo.- Aplicar al régimen de dedicación exclusiva indicado en punto anterior, la cuantía acordada por el Pleno del Ayuntamiento por la cantidad de 50.977,33 € que





Ayuntamiento de Alcalá la Real

corresponden a las retribuciones brutas y cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, con efectos desde el día 01/01/2026.

Tercero.- Modificar el régimen de seguridad social si fuese necesario.

Cuarto.- Requerir a la interesada la presentación de la documentación sobre declaración de bienes e incompatibilidades.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a las Areas de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

Sexto.- Publicar en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno.”

Lo que se hace público para general conocimiento

El ALCALDE
(Fdo electrónicamente)

